



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.551.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 181925/9 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04788-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente Comunal de la localidad de Pilar ha solicitado el préstamo de una topadora, para realizar tareas de reacomodamiento en el predio donde actualmente se depositan los residuos domiciliarios, estimando concluir las tareas proyectadas en un plazo de 36 a 48 horas.-

Que la Secretaría de Servicios Públicos estima conveniente acceder a tal solicitud teniendo en cuenta que toda colaboración que se preste en este tipo de tareas redundará en beneficio de los habitantes de la comunidad solicitante.-

Que para tal fin el señor Presidente Comunal, hace conocer: que se hará cargo de todos los gastos que demanden la movilización, consumo de combustible, personal u otro cualquiera que se desprenda de dicha situación, comprometiéndose a devolver el equipo vial en las mismas condiciones en que fuera entregado.-

Que, realizando el traslado fuera del ejido municipal, resulta necesaria la aprobación del Concejo Municipal para tal fin.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en *Comodato* a la **Comuna de la localidad de Pilar** (Provincia de Santa Fe); un Topador N° de Interno 487 de propiedad de la Municipalidad de Rafaela; para realizar tareas de reacomodamiento en el predio en donde actualmente se depositan los residuos domiciliarios que se encuentran bajo el control y responsabilidad de dicha Comuna; en un todo de acuerdo al contrato de comodato que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Art. 2º)** Los gastos que demande la prestación del servicio, correrán por cuenta y cargo de la **COMUNA DE PILAR**, como así también toda situación que tenga relación con el bien a utilizar.-

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los catorce días del  
mes de noviembre de dos mil  
dos.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dra. LILIAN del R. LANDA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**ANEXO I - ORDENANZA N° 3.551.-**

- - - En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los ....., entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el **Intendente Municipal C.P.N. Ricardo Miguel Peirone**, asistido por el **Secretario de Servicios Públicos Ing. Gabriel Gentinetta**, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en calle *Moreno N° 8* de Rafaela, por una parte, en adelante "**La Municipalidad de Rafaela**" o "**La Comodante**" y por otra la **COMUNA DE PILAR**, representada en este acto por el señor **Presidente Comunal Héctor Pinzano**, constituyendo domicilio en calle *Colonizadores y 25 de Mayo* de Pilar (Sta. Fe) en adelante "**La Comodataria**", convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La "**Municipalidad de Rafaela**" cede en *COMODATO* a la **COMUNA DE LA LOCALIDAD DE PILAR** (Provincia de Santa Fe); un TOPADOR N° Interno 487, con el objeto de utilizarlo para tareas de reacomodamiento en el predio donde actualmente se depositan los residuos domiciliarios que se encuentran bajo el control y responsabilidad de dicha Comuna. El equipo citado será conducido y operado por un agente municipal de la "**Municipalidad de Rafaela**", autorizado expresamente a ese efecto.----

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente CONTRATO DE COMODATO, será de *dos (2) días*, contados a partir de la fecha de recepción del equipo por parte de "**la Comodataria**".-----

**TERCERA:** Será a exclusiva cuenta, cargo y riesgo de "**La Comodataria**" proveer los medios y afrontar los gastos necesarios para el traslado y posterior restitución del bien objeto del presente, desde y hasta el lugar que la "**Municipalidad de Rafaela**" indique.-----

**CUARTA:** "**La Comodataria**" se obliga por su cuenta y cargo al mantenimiento y cuidado de los bienes con el objeto de conservarlos en el mismo estado de uso y funcionamiento en que los recibe y a devolverlos en iguales condiciones. Asimismo se hará cargo de los gastos de combustible y del pago de las horas de trabajo del agente dependiente de la "**Municipalidad de Rafaela**" afectado para cumplimentar el objeto del presente.-----

**QUINTA:** "**La Comodataria**" será la única responsable por cualquier daño y perjuicio que pudiera sufrir el personal afectado al uso del equipamiento y terceros ajenos al mismo, como consecuencia de la utilización del equipo cedido.-----

**SEXTA:** El agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la "**Municipalidad de Rafaela**", afectado para operar el equipo cuenta con las debidas

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

autorizaciones para cumplir con el cometido así como también con su respectivo seguro de riesgo de trabajo.-----

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "La Comodataria" de las obligaciones previstas en el presente contrato de comodato, la "Municipalidad de Rafaela", tendrá derecho a efectuar los gastos necesarios por cuenta y cargo de la primera para restituir los bienes a su estado anterior y exigir en caso de necesidad la reparación de los daños y perjuicios causados.-----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados ut - supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para dirimir sus conflictos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dra. LILIAN del R. LANDA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela